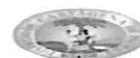


DECRETO No. **1165** DE **13** 0 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Secretaría de Hacienda, en favor de la servidora Karina Diaz Espriella”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *“Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público.”*, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de

DECRETO No. 1165 DE _____

13 0 AGO. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Secretaría de Hacienda, en favor de la servidora Karina Diaz Espriella”

personal 51 empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.103 de fecha 23 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 37, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

Que el perfil del empleo Profesional Universitario código 219, grado 37 que se oferta en la convocatoria No.103, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	37
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Financiero de Presupuesto
II. ÁREA FUNCIONAL	
PRESUPUESTO PÚBLICO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Preparar, revisar y elaborar los estudios financieros que se requieran durante la elaboración de las operaciones presupuestales, impactos fiscales, actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como las actividades concernientes al seguimiento y control de la ejecución presupuestal.	

DECRETO No. 1765 DE 13 O AGO. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Secretaria de Hacienda, en favor de la servidora Karina Diaz Espriella”

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
	1. Analizar, conceptuar y presentar los impactos fiscales que generan los proyectos de Acuerdo que se soliciten de acuerdo con la normatividad vigente y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
	2. Elaborar y presentar conceptos financieros sobre la programación presupuestal de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Cartagena.
	3. Acompañar y apoyar a la Dirección en asuntos presupuestales en las sesiones realizadas por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.
	4. Brindar acompañamiento financiero sobre la viabilidad presupuestal de todo nuevo gasto o apropiación generada durante el ciclo presupuestal.
	5. Preparar y conceptuar estimaciones, indicadores o estadísticas que permitan tener control y seguimiento a la ejecución presupuestal.
	6. Acompañar la elaboración de los proyectos de créditos adicionales, traslados presupuestales, de acuerdo con las directrices de la Dirección y el marco normativo vigente.
	7. Resolver las solicitudes o derechos de petición que se presenten en la Dirección sobre asuntos presupuestales de acuerdo con la normatividad vigente.
	8. Elaborar y presentar informes sobre la asignación de recursos e informes técnicos relacionados con las etapas de ciclo presupuestal, que solicite la Dirección Financiera de Presupuesto y los órganos de control de acuerdo con la normatividad vigente.
	9. Acompañar y apoyar a la Dirección en la presentación de impactos fiscales o de ejecución presupuestal en reuniones, comités o sustentaciones que se soliciten.
	10. Apoyar en la elaboración de los informes periódicos sobre el movimiento de las apropiaciones y en general todos los gastos relacionados con la ejecución presupuestal del Distrito de Cartagena.
	11. Brindar Asesoría financiera y técnica en el proceso de elaboración del Proyecto de presupuesto del Distrito de Cartagena, desde la consolidación de los anteproyectos de gastos de funcionamiento, socialización ante el consejo de gobierno, y posterior presentación y modificaciones ante el Concejo Distrital.
	12. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
	1. Constitución Política 2. Normatividad Presupuestal 3. Macroeconomía 4. Microeconomía 5. Formulación y seguimiento a indicadores 6. Herramientas cuantitativas 7. Sistemas de Información 8. Herramientas ofimáticas
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico

1165

DECRETO No. _____ DE 30 AGO. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Secretaría de Hacienda, en favor de la servidora Karina Diaz Espriella”

1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Economía, en Administración, o en Contaduría Pública. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.103, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

Mirelys Isabel Guzmán Gómez	Profesional Universitario código 219 Grado 29
Arellys Osmanys Hoyos Guerrero	Técnico operativo código 314 grado 21
Deimer Rafael Rivera Martelo	Profesional Universitario código 219 grado 35
Adriana Salas Martínez	Técnico operativo código 314 grado 21
Neder Burgos Palomo	Técnico operativo código 314 grado 15
Reiner Córdoba García	Profesional Universitario código 219 grado 33
Karina Diaz Espriella	Profesional Universitario código 219 grado 35
Fabiola Ester Daza Arévalo	Secretaría código 440 grado 13
José Antonio Contreras Beleño	Técnico Área Salud código 339 grado 21
Jorge López Martelo	Técnico operativo código 314 grado 21
María del Socorro Sarabia Zabaleta	Técnico operativo código 314 grado 21
Wilmer Quintana Arévalo	Técnico operativo código 314 grado 15
Yonelis Severiche Muñoz	Técnico Administrativo código 367 grado 21
Félix Escorcía Atencio	Técnico operativo código 314 grado 21
José Miguel Gómez Bustamante	Profesional Universitario código 219 grado 31
Mercedes Pantoja	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03
Katiuska Godoy Hernández	Profesional Universitario código 219 grado 29
Andrés Domingo Movilla Bolaño	Profesional Universitario código 219 grado 29
Aura María Contreras Padilla	Técnico operativo código 314 grado 21
Alexander Romero Delgado	Técnico operativo código 314 grado 21
Alonso Canabal Figueroa	Técnico operativo código 314 grado 21
Jean Carlos Montalvo Vergara	Profesional Universitario código 219 grado 35
Erika Mendoza Blanco	Técnico operativo código 314 grado 15
Darwin Casanova Rodríguez	Profesional Universitario código 219 grado 35
Frank Hernán Carrascal Castaño	Bombero código 475 Grado 05

Que atendiendo al Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17

DECRETO No. 1165 DE 13 0 AGO. 2023



Salvemos Jun
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Secretaría de Hacienda, en favor de la servidora Karina Diaz Espriella"

de mayo de 2023, la Unidad de gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, concluyó que el funcionario con derecho preferencial en ser encargado es Deimer Rafael Rivera Martelo, titular del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 35, quien cumple con los requisitos exigidos en la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y en el Manual Específico de Funciones.

Que a través del correo electrónico convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co, recibido en la fecha 28 de agosto de 2023 7:29, el señor Deimer Rafael Rivera Martelo manifiesta su voluntad de no aceptar el encargo en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 37:

"Por medio de la presente manifiesto la decisión de NO tomar el encargo de la convocatoria 103, Profesional universitario código 219 grado 37; en la sección de mi labor actual se adelantan procesos que tengo en revisión y que en solidaridad con mi jefe no lo dejaré con esta carga laboral.

Agradezco mucho tener en cuenta mi hoja de vida, y espero poder seguir concursando más adelante en las próximas convocatorias."

Que en virtud de la no aceptación del encargo presentada por el señor Deimer Rafael Rivera, se procede con el nombramiento de la funcionaria Karina Diaz Espriella, quien ocupa el segundo lugar en la lista funcionarios con derecho preferencial, consignada en el estudio técnico de la convocatoria 103.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 37, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la secretaria de Hacienda, a la funcionaria **KARINA DIAZ ESPRIELLA**, identificada con el número de cédula de Ciudadanía No. **45688535**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez la servidora **KARINA DIAZ ESPRIELLA** tome posesión en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 37 del cual es encargada, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Secretaría de Hacienda.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

Parágrafo. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podrá generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

DECRETO No. 1165 DE 30 AGO. 2023



Salvemos Juan
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario código 219, Grado 37 ubicado en la Secretaria de Hacienda, en favor de la servidora Karina Diaz Espriella"

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

Parágrafo. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTICULO TERCERO. Establecer que la funcionaria **KARINA DIAZ ESPRIELLA**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 37 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado y a la jefe de la dependencia donde se encarga – Secretaria de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.103 de 2023, será incluido en la historia laboral del funcionario encargado.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

30 AGO. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH

Informe: Libia Rodríguez 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 